ZonaSindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

¡Ningún trabajador sin derechos! ¡Ninguna persona sin la dignidad que da el trabajo! (Papa Francisco)

ELECCIONES SINDICALES 2015: PROFESORADO DE RELIGIÓN

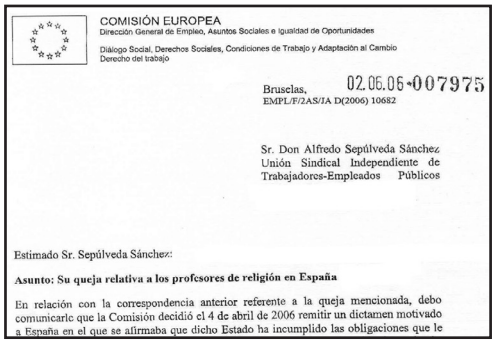

COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

Diálogo Social, Derechos Sociales, Condiciones de Trabajo y Adaptación al Cambio
Derecho del trabajo

Bruselas, 02.06.06-007975
EMPL/F/2AS/JA D(2006) 10682

Sr. Don Alfredo Sepúlveda Sánchez
Unión Sindical Independiente de
Trabajadores-Empleados Públicos

Estimado Sr. Sepúlveda Sánchez:

Asunto: Su queja relativa a los profesores de religión en España

En relación con la correspondencia anterior referente a la queja mencionada, debo comunicarle que la Comisión decidió el 4 de abril de 2006 remitir un dictamen motivado a España en el que se afirmaba que dicho Estado ha incumplido las obligaciones que le

Ad praeteritum tempus 3

Tempus regit actum 4

Tempus est laborandi 7

www.usitep.es • usitep@usitep.es / síguenos en Twitter, YouTube, Facebook y blogspot.com

Año 12 • N ° 44 • octubre, noviembre, diciembre 2015

ISIS ejecutó a tres de los 230 cristianos secuestrados desde febrero en Siria

El grupo terrorista Estado Islámico (ISIS) comenzó a cumplir sus amenazas de aplicar la sharia a los 230 cristianos asirios que secuestró en febrero en Siria si no pagan un cuantioso rescate. El jueves difundieron un video que muestra la ejecución de tres de estas personas y donde se anuncia el futuro asesinato de otros tres si no se siguen «los procedimientos correctos» para su liberación. ■

Los cristianos buscan «salir del infierno de Irak y Siria», afirma el Patriarca

El Patriarca de Antioquia, Su Beatitud Ignace Youssif III Younan, afirmó que las familias cristianas de sus comunidades hacen todo lo posible para salir «del infierno de Irak y Siria» en donde son perseguidos por los terroristas del Estado Islámico. ■

¡Basta de perseguir y asesinar a los cristianos!

exhortan líderes cristianos y musulmanes

Líderes cristianos y musulmanes de Oriente Medio firmaron el pasado 3 de septiembre una declaración para «la liberación de todos los rehenes, los civiles secuestrados y los líderes religiosos» así como "el regreso seguro de los desplazados y los refugiados a sus casas y propiedades". ■

Ejército de Pakistán advierte que Estado Islámico planea ataques contra cristianos

El gobierno y los militares de Pakistán lanzaron una señal de alerta al advertir que el Estado Islámico (ISIS) y los talibanes planean lanzar ataques contra la pequeña comunidad cristiana, que representa al 1.3 por ciento de la población. ■

USIT-EP
UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

http://www.usitep.es
usitep@usitep.es

Año 12 • No 44
octubre, noviembre, diciembre 2015

Edita: USIT-EP
Dirección y administración:
Apdo. 10128 • 28080 Madrid
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

Consejo de Redacción: USIT-EP
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com
Imprime: R&B Técnicas Gráficas
ISSN: 2173-9994 (continuación del 1698-5338)
Depósito Legal: M-43204-2004
Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.
Se puede reproducir señalando la procedencia.

Ad praeteritum tempus

EL TIEMPO PASADO, título de este artículo, se debe a que desde la creación de la Unión Sindical Independiente de Trabajadores - Empleados Públicos (**USIT-EP**), hemos merecido el reconocimiento de los profesores de religión e, incluso, de la Administración educativa, por nuestras propuestas y tesón, hasta alcanzar logros que parecían imposibles para nuestro colectivo, pero también se nos ha felicitado por nuestra proactividad, es decir, conjugar los hechos e hilar, adelantarnos a los acontecimientos.

También hemos recibido críticas, algunas mínimamente fundadas, pero la gran mayoría del todo infundadas y con la intencionalidad de provocar el desconcierto a través del famoso dicho: Difama, que algo queda.

Por eso queremos recordar, por la importancia decisiva para la verdadera historia del profesorado de religión, la oposición que mantuvimos los miembros de **USIT-EP**, a la modificación que hacía la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 93, añadiendo un párrafo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el siguiente texto:

«*Los profesores que, no perteneciendo a los Cuerpos de funcionarios docentes, impartan enseñanzas de religión en los centros públicos en los que se desarrollan las enseñanzas reguladas en la presente Ley, lo harán en régimen de contratación laboral, de duración determinada y coincidente con el curso escolar, a tiempo completo o parcial. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos, debiendo alcanzarse la equiparación retributiva en cuatro ejercicios presupuestarios a partir de 1999*».

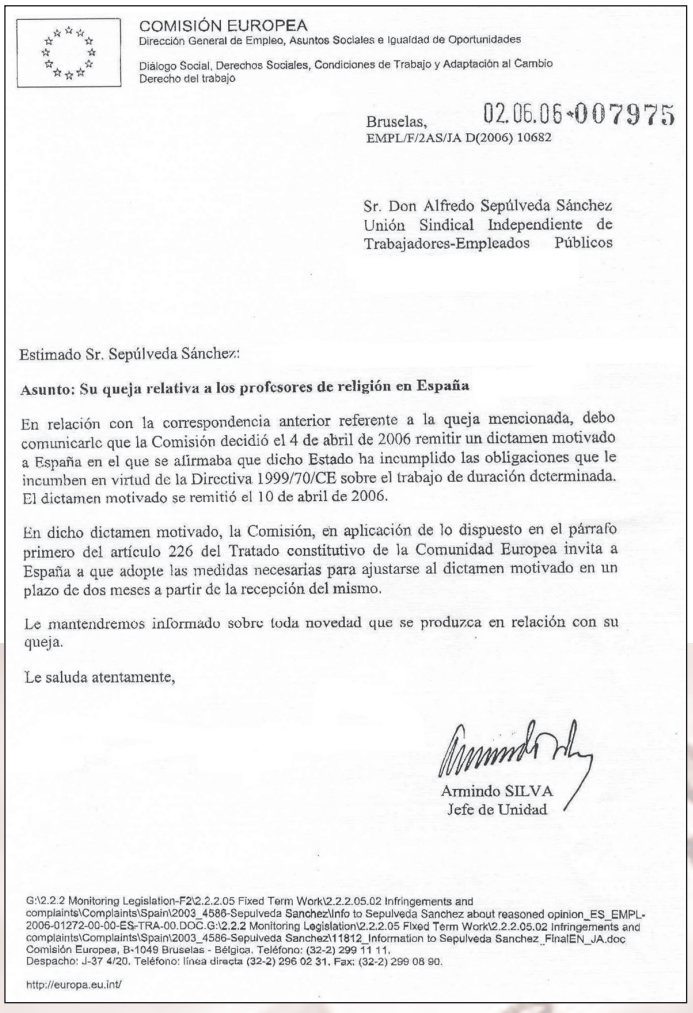

COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

Diálogo Social, Derechos Sociales, Condiciones de Trabajo y Adaptación al Cambio
Derecho del trabajo

Bruselas, 02.06.06-007975
EMPL/F/2AS/JA D(2006) 10682

Sr. Don Alfredo Sepúlveda Sánchez
Unión Sindical Independiente de
Trabajadores-Empleados Públicos

Estimado Sr. Sepúlveda Sánchez:

Asunto: Su queja relativa a los profesores de religión en España

En relación con la correspondencia anterior referente a la queja mencionada, debo comunicarle que la Comisión decidió el 4 de abril de 2006 remitir un dictamen motivado a España en el que se afirmaba que dicho Estado ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada. El dictamen motivado se remitió el 10 de abril de 2006.

En dicho dictamen motivado, la Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 226 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea invita a España a que adopte las medidas necesarias para ajustarse al dictamen motivado en un plazo de dos meses a partir de la recepción del mismo.

Le mantendremos informado sobre toda novedad que se produzca en relación con su queja.

Le saluda atentamente,

Armindo SILVA
Jefe de Unidad

G:\2.2.2 Monitoring Legislation-F2\2.2.2.05 Fixed Term Work\2.2.2.05.02 Infringements and complaints\Complaints\Spain\2003_4586-Sepulveda Sanchez\Info to Sepulveda Sanchez about reasoned opinion_ES_EMPL-2006-01272-00-00-ES-TRA-00.DOC.G:\2.2.2 Monitoring Legislation\2.2.2.05 Fixed Term Work\2.2.2.05.02 Infringements and complaints\Complaints\Spain\2003_4586-Sepulveda Sanchez\11812_Information to Sepulveda Sanchez_FinalEN_JA.doc
Comisión Europea, B-1049 Bruselas - Bélgica. Teléfono: (32-2) 299 11 11.
Despacho: J-37 4/20. Teléfono: línea directa (32-2) 296 02 31. Fax: (32-2) 299 08 90.

http://europa.eu.int/

De esta manera quedaba fijada con carácter legal la duración determinada de los contratos del profesorado de religión, perdiéndose una oportunidad de oro para alcanzar el contrato indefinido, puerta anhelada para la estabilidad. A colación del citado contrato indefinido y a raíz de la anterior modificación *in peius*, denunciamos ante la Comisión Europea la vulneración del derecho europeo, en concreto de la Directiva 70/1999 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, sobre el trabajo de duración determinada, que pretendía evitar los abusos como consecuencia de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada, obligando a los Estados miembros a justificar con razones objetivas la renovación de tales contratos o relaciones laborales.

De todos es sabido que después de distintos avatares, la denuncia de **USIT-EP** prosperó, como demuestra el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión, y el Estado tuvo que cambiar los contratos y hacerlos indefinidos, a tenor de la resolución de la Comisión Europea:

«*No hay razón para diferenciar a este profesorado del resto, más allá de la naturaleza de su contrato, que no es criterio justificativo de la desigualdad. En coherencia, este colectivo está siendo discriminado porque son trabajadores de duración determinada, lo que atenta contra el principio de igualdad. Es necesaria una actuación normativa española que restablezca la igualdad de trato entre profesores de Centros públicos, incluidos los que imparten enseñanza religiosa*».

Se ha olvidado fácilmente que este importante hito se extendió a todo el colectivo y a todo el Estado español, y que ha supuesto una nueva historia para este colectivo conseguida por **USIT-EP**, que abrió las puertas a nuevas conquistas y al reconocimiento de derechos en el terreno laboral para este colectivo. ■

Tempus regit actum

LO QUE HEMOS HECHO EN EL PRESENTE, título de este apartado, es un continuo discurrir de novedades que manifiesta un trabajo real, plausible y comprometido en los ámbitos sindical, laboral y jurídico. En definitiva, es una brevísima recapitulación de los últimos cuatro años.

Todos conocemos los grandes hitos que ha conseguido **USIT-EP** para todo el colectivo, prescindiendo de la afiliación o no al mismo: TRIENIOS, SEXENIOS y TUTORÍAS. El primero de ellos, provocando incluso el cambio de criterio del Tribunal Supremo, que en dos ocasiones anteriores había fallado en contra, y en el de SEXENIOS, complemento que, por primera vez en todo el Estado, nos homologa con los funcionarios docentes en retribuciones.

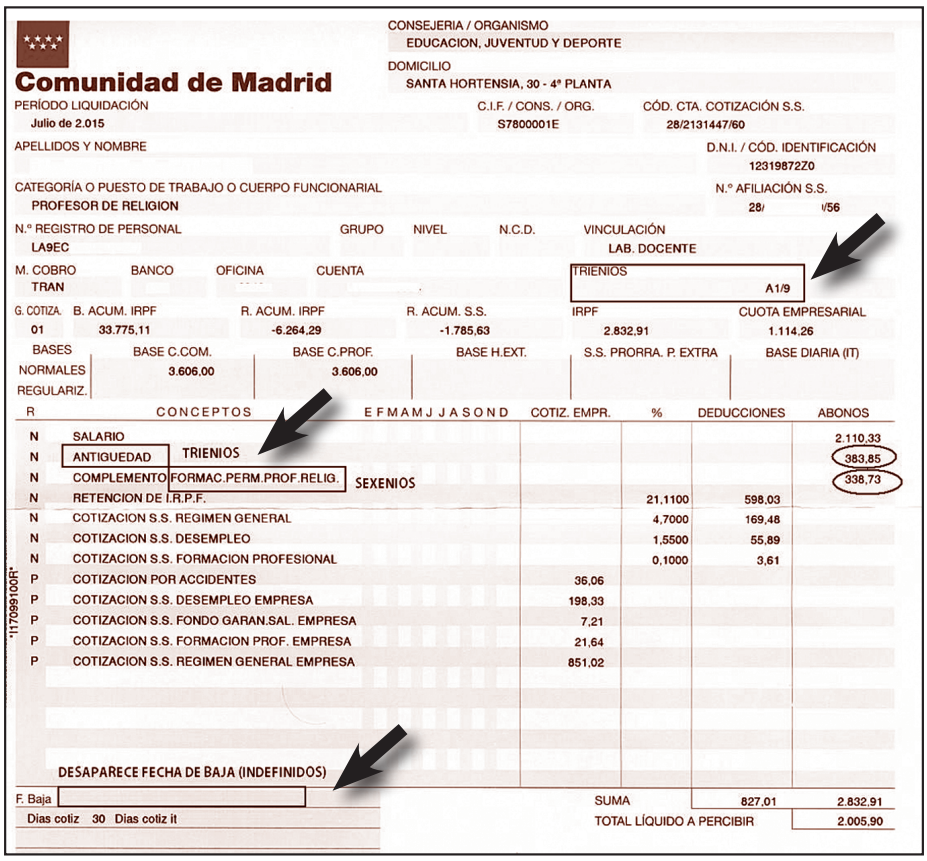

Comunidad de Madrid

CONSEJERIA / ORGANISMO: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE
DOMICILIO: SANTA HORTENSIA, 30 - 4º PLANTA
PERÍODO LIQUIDACIÓN: Julio de 2.015
C.I.F. / CONS. / ORG.: S7800001E
CÓD. CTA. COTIZACIÓN S.S.: 28/2131447/60
APELLIDOS Y NOMBRE
D.N.I. / CÓD. IDENTIFICACIÓN: 1231987ZZ0
CATEGORÍA O PUESTO DE TRABAJO O CUERPO FUNCIONARIAL: PROFESOR DE RELIGION
N.º AFILIACIÓN S.S.: 28/ /56
N.º REGISTRO DE PERSONAL: LA9EC
GRUPO / NIVEL / N.C.D.
VINCULACIÓN: LAB. DOCENTE
M. COBRO: TRAN
BANCO / OFICINA / CUENTA
TRIENIOS: A1/9

G. COTIZA.	B. ACUM. IRPF	R. ACUM. IRPF	R. ACUM. S.S.	IRPF	CUOTA EMPRESARIAL
01	33.775,11	-6.264,29	-1.785,63	2.832,91	1.114,26

BASES	BASE C.COM.	BASE C.PROF.	BASE H.EXT.	S.S. PRORRA. P. EXTRA	BASE DIARIA (IT)
NORMALES	3.606,00	3.606,00			
REGULARIZ.					

R	CONCEPTOS	E F M A M J J A S O N D	COTIZ. EMPR.	%	DEDUCCIONES	ABONOS
N	SALARIO					2.110,33
N	ANTIGUEDAD (TRIENIOS)					383,85
N	COMPLEMENTO FORMAC.PERM.PROF.RELIG. (SEXENIOS)					338,73
N	RETENCION DE I.R.P.F.			21,1100	598,03	
N	COTIZACION S.S. REGIMEN GENERAL			4,7000	169,48	
N	COTIZACION S.S. DESEMPLEO			1,5500	55,89	
N	COTIZACION S.S. FORMACION PROFESIONAL			0,1000	3,61	
P	COTIZACION POR ACCIDENTES		36,06			
P	COTIZACION S.S. DESEMPLEO EMPRESA		198,33			
P	COTIZACION S.S. FONDO GARAN.SAL. EMPRESA		7,21			
P	COTIZACION S.S. FORMACION PROF. EMPRESA		21,64			
P	COTIZACION S.S. REGIMEN GENERAL EMPRESA		851,02			

DESAPARECE FECHA DE BAJA (INDEFINIDOS)

F. Baja
Dias cotiz 30 Dias cotiz it
SUMA: 827,01 — 2.832,91
TOTAL LÍQUIDO A PERCIBIR: 2.005,90

Los logros de USIT-EP se reflejan en tu nómina.

Pero más allá de estos logros, impensables hace sólo un par de años, una de las razones de nuestro orgullo y que nos permite seguir avanzando en nuestros derechos laborales, radica en que hemos sido capaces de implementar y desarrollar un equipo inmejorable que trabaja desde el estudio pormenorizado de todos y cada caso en lo que es la «justicia» y «el bien común» del profesorado de religión: Un profesorado que sin asignatura es la sinrazón y el vacío. Por ello, hemos desarrollado un logotipo, adoptado por muchos, que se resume en exigir una escuela pública de todos y para todos ***¡Religión también en la Escuela!***

Como fundamento de ello, **USIT-EP** ha destacado en la defensa de la asignatura, siempre cuestionada con cada reforma educativa, siendo el sindicato representativo de profesores de religión que se ha personado en distintos procedimientos judiciales presentados por STEs-i, ESTEC-STES, y STEESEiLAS, CGT, IZQUIERDA REPUBLICANA e IZQUIERDA UNIDA, contra la presencia de la religión en la escuela pública.

Han sido cuatro años en los que hemos cumplido sobradamente con nuestros compromisos que hicimos antaño, y aún más allá de los mismos, siendo conscientes que todavía quedan escollos y obstáculos que hay que salvar con diálogo cuando se nos permita, pero también con la firmeza que nos caracteriza en nuestra defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que nos son propios.

USIT-EP, avalado por sus hechos y logros conseguidos en nuestra breve historia, se configura como COMPROMISO TENAZ, AUDAZ e INDEPENDIENTE, con los intereses del profesorado de Religión. ■

In defensionem nostram

En nuestra defensa, es la respuesta a aquellos que aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, y a colación de tamaño descubrimiento, la progresía con vena hinchada y voz pomposa, vocifera que los profesores de religión no han pasado unas **oposiciones**, como si las mismas diesen una especie de pátina contra la estupidez.

Para estos progres de salón y en horas libres, es inconcebible que las funciones de los docentes de Religión sean un servicio público, al que algunos pretenden desacreditar para tapar, consciente o inconscientemente, su desconocimiento e ignorancia en estas lides del empleo público.

Regularmente, y pese a que algunos de esos progres han «opositado», repiten el mantra que denota su impericia en la forma de acceder al empleo público, es decir, de participar en un procedimiento selectivo consistente en una o más pruebas en que los aspirantes a un puesto de trabajo muestran su respectiva competencia, juzgada por un tribunal.

Las condiciones para esa participación han sido indicadas y resueltas en multitud de ocasiones por el Tribunal Constitucional, que interpreta que el artículo 23.2 de la Constitución española, al reconocer a los ciudadanos el derecho a acceder en condiciones de igualdad a los cargos y funciones públicas con los requisitos que señalen las Leyes, con la consiguiente imposibilidad de establecer requisitos para acceder a las mismas que tengan carácter discriminatorio.

Al respecto de esta igualdad, la Sentencia del Tribunal Constitucional 38/2007, de quince de febrero, en su fundamento jurídico noveno, confirma que «*la exigencia para la contratación de estos profesores del requisito de hallarse en posesión de la cualificación acreditada mediante la declaración eclesiástica de idoneidad no puede considerarse arbitraria o irrazonable ni ajena a los principios de mérito y capacidad y, desde luego, no implica una discriminación por motivos religiosos (...)*».

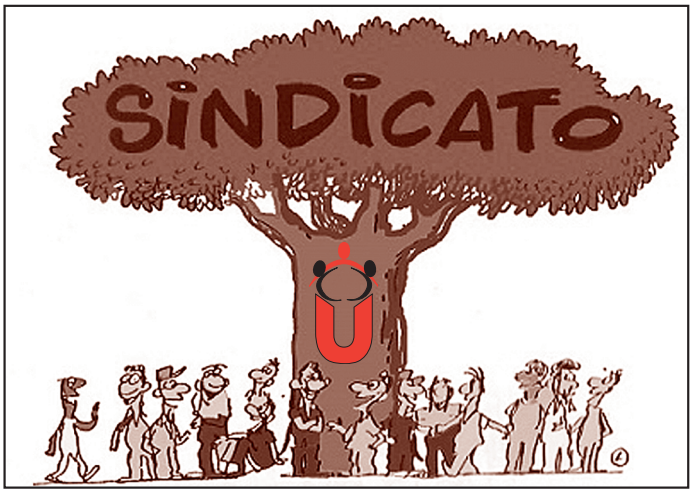

Pero no contentos, otros, en la mayor de las estulticias y prostituyendo las normas, sostienen que en virtud de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, que tiene como objetivo proteger a los menores y hacer prevalecer su superior interés por encima de cualquier otra consideración, y teniendo en cuanta que esta norma regula como un derecho el de recibir información correcta y veraz, se solicita por los autodenominados "librepensadores", que los Tribunales dicten una sentencia por la que se consideren derogados y sin efecto los contenidos que ellos tienen por erróneos de los currículos de la asignatura de Religión Católica para Primaria y ESO.

Por último, la enseñanza de la Religión en los centros públicos, pese a algunos, nada tiene que ver con el proselitismo o la adhesión a una fe determinada, sino con el conjunto de conocimientos que han configurado nuestra cultura y nuestra historia, y que el sistema educativo debe ofertar, y no de manera transversal.

Para los lugares de culto queda la catequesis, donde se busca la profundización y la adhesión a la fe de la confesión determinada. De otra forma, podríamos solicitar, en un alarde esquizofrénico, que la educación física se impartiese en los gimnasios y parques públicos, el latín en los "cementerios", por ser una lengua muerta, o la música en los conservatorios, etc.

Diálogo sí, pero para la discriminación o vulneración de derechos estamos preparados y, como hasta ahora, no lo vamos a consentir… ■

Tempus est laborandi

Con ***LA HORA DEL TRABAJO***, queremos apelar a la responsabilidad individual de todo el colectivo a la hora de tomar una decisión tan personal y libre como es la de depositar la confianza a través de un voto en unas siglas, que supone apostar por un equipo, en una línea y en un trabajo.

La vida, como todos sabemos son decisiones, pequeñas o grandes, pero decisiones al fin y al cabo. Entendemos que la realidad es tan compleja como queramos hacerla, pero debemos afrontar los retos que, a diario, nos impone la cotidianidad. De esa forma nos hemos enfrentado a multitud de problemas a los que hemos ido dando cumplida respuesta con un profundo estudio y conocimiento de las cuestiones relativas al problema a resolver.

Hemos ido demostrando en estos años que somos los únicos capaces de dar respuestas «resolutivas» a los problemas globales que afectan al profesorado de religión, no sólo porque tenemos el equipo mejor formado de todos cuantos puedan concurrir, sino porque no escamoteamos horas de trabajo hasta resolver lo propuesto ni tenemos otros intereses.

Al acercarse las fechas navideñas, se tiene la tentación de confundir las propuestas en las que se ha de trabajar, prioritariamente, en los cuatro próximos años, con los deseos, las quimeras y, en definitiva, en proyectar las fantasías al exterior, algo así como la carta a los Reyes Magos. Algunas de las cuestiones son quimeras porque no competen al profesorado de religión ni a la administración educativa, como son las cuestiones referidas a la jubilación. Otras, porque no son susceptibles de negociación colectiva por estar reguladas en la Ley, y otras simplemente porque ya están conseguidas. Ahora son momentos en los que los buenos deseos y las promesas se hacen presentes para al día siguiente ser incumplidas, tal y como hacen los partidos políticos en los momentos electorales, pero sabemos que quien desconoce y no cuida lo pequeño, no podemos esperar que conozca y cuide lo grande, que conlleva más dificultades y esfuerzo.

Los previsibles cambios tras las elecciones generales de 20 de diciembre, y las propuestas indecentes sobre la presencia de la religión y sus docentes, presagian momentos de lucha al que muchos no están acostumbrados ni saben por dónde empezar. Es una oportunidad única para que, con una mayoría amplia y suficiente, podamos llevar a cabo las mejoras necesarias para nuestro colectivo de profesores de religión.

En **USIT-EP** sabemos que nos quedan momentos difíciles, como lo son siempre los tiempos en que se abren paso otros paradigmas sociales y políticos que incidirán en nuestra realidad social y en la profesional. Insistimos en que tenemos que aprovechar la oportunidad, buscando con audacia e inteligencia nuevos paradigmas de ser y estar la religión en la escuela pública, en diálogo pero en igualdad, en que logremos la necesaria estabilidad en el empleo que ahora no se tiene.

En **USIT-EP** estamos inmersos, de continuo, en ideas y procesos constructivos, porque si el trabajo tiene que ver con la dignidad de la persona, como ha dicho el Papa Francisco, y esta dignidad con los Derechos Humanos, hay que reflexionar y profundizar en estos últimos en el mundo del trabajo, con herramientas como la Carta Social Europea, la Carta Europea de Derechos Fundamentales, complementos necesarios de nuestra propia normativa, y que nos ha permitido alcanzar grandes éxitos en el ámbito judicial.

Sólo a partir de proyectos globales, podemos abarcar desde la negociación y, en su caso, desde lo jurídico, los grandes cambios que se avecinan, siendo los verdaderos protagonistas de nuestra propia historia. ■

Algunos miembros del equipo de USIT-EP:

Alfredo Sepúlveda Sánchez: Licenciado y Doctor en Derecho (con la tesis *El régimen jurídico laboral de los profesores de religión católica en centros públicos de enseñanza*) Licenciado en Teología. Master en Doctrina Social de la Iglesia y en Prevención de Riesgos Laborales. Profesor de Religión desde hace 27 años en Educación Secundaria y Bachillerato. Abogado en ejercicio. Autor del libro: ***Profesorado de Religión: Aspectos históricos, jurídicos y laborales***.

África Navío Rubio: Diplomada en Magisterio y DECA en la Escuela Universitaria Cardenal Cisneros. Profesora de Religión desde hace 24 años en Educación Infantil y Primaria.

Agustín Prieto Fortes: Licenciado en Teología y en Filosofía y CC de la Educación. Profesor de Religión desde hace 28 años en Educación Primaria y Secundaria.

Mª del Mar Marazuela Zapata: Licenciada en Psicología y diplomada en Teología. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer, así como ganadora de diversos premios educativos a nivel nacional y europeo. Profesora de Religión desde hace 17 años.

José Luis Bastos Flores: Licenciado en Teología y Master en Ciencias de la Religión. Profesor de Religión desde hace 28 años en Educación Secundaria y Bachillerato.

José Félix Izarra Ruiz: Licenciado en Teología y en Filosofía. Master en Ciencias de la Religión. Profesor de Religión desde hace 28 años en Educación Primaria y Secundaria.

Mª Consuelo Marazuela Zapata: Licenciada en Psicología y diplomada en Teología. Máster en Estudios Contemporáneos de América Latina. Experta en Educación para el Desarrollo Humano, ha sido galardonada con numerosos premios nacionales e internacionales. Profesora de Religión desde hace 18 años en Educación Secundaria.

Julio Ortega Treceño: Estudios eclesiásticos completos en el Seminario. Licenciado en Ciencias religiosas. Profesor de Religión desde hace 32 años en Educación Primaria y Secundaria.

Roberto Lastra Muiña: Licenciado en Teología. Master en Ciencias de las Religiones. Diplomado en Relaciones Laborales. Profesor de Religión desde hace 27 años en Educación Primaria y Secundaria.

Nadie puede asegurar el éxito, y menos con las desideratas cargadas del buenismo, a las que algunos nos tienen acostumbrados, por eso somos capaces de decirte que:

MANTENTE AFILIADO AL SINDICATO QUE QUIERAS, PERO VOTA AL ÚNICO SINDICATO QUE SABE, CONOCE Y RESOLVERÁ LOS PROBLEMAS DE FONDO DE NUESTRO COLECTIVO: USIT-EP ■

PROYECTO ÁGORA

religión católica

secundaria

sm PPC Savia

ATENCIÓN AL CLIENTE
TEL.: 902 12 13 23 FAX: 902 24 12 22
clientes@grupo-sm.com
www.grupo-sm.com